COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 130/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi** con **RUC Nº 2464976-7** domiciliada en Mauricio Schwarztman 101 c/ Máxima Lugo, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 3276562** representada para este acto por el propietario, el **Sr. DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** con Cédula de Identidad Nº **2.464.976,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CF Nº 1 COMANJEFE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 240 GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, por un monto total de **Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos noventa y un mil trescientos (Gs. 69.591.300).**

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.4.7 OG. 240 FF 30 Operaciones Militares en el exterior del País – Comando de las Fuerzas Militares.-	Gs. 52.322.492.-
PROGRAMA: 1.2.0 OG 240 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero Nº 1	Gs. 17.268.808.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 69.591.300.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **336.792.**

DIBEC CONSTRUCCIONES

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 130/2017
*****

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 45/2017 "**Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas del CF Nº 1 Comanjefe**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **Nº 213 de fecha** 24 **de noviembre de 2017**.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72102201-002	**Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas**				
1.1		Adecuación de bandejas eléctricas de alimentación principal	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
1.2		Adecuación del tendido de línea de alimentación transformador-tablero general 1	Unidad	1	13.333.000	13.333.000
1.3		Adecuación de llaves limitadoras generales tablero seccional 1	Unidad	1	3.825.000	3.825.000
1.4		Adecuación de llaves limitadoras generales tablero seccional 2	Unidad	1	3.825.000	3.825.000
1.5		Adecuación de llaves limitadoras generales tablero seccional 3	Unidad	1	3.825.000	3.825.000
1.6		Adecuación de alimentación eléctrica en cielo raso (tablero 1)	Unidad	1	5.715.000	5.715.000
1.7		Adecuación de alimentación eléctrica en cielo raso (tablero 2)		1	6.255.000	6.255.000
1.8		Adecuación de alimentación eléctrica en cielo raso (tablero 3)		1	5.265.000	5.265.000
1.9		Adecuación de tomas eléctricos Sub suelo 1		1	4.095.000	4.095.000
1.10		Adecuación de artefactos de iluminación subsuelo 1		12	175.500	2.106.000
1.11		Adecuación de artefactos 1x40W		2	121.500	243.000
1.12		Adecuación de artefactos 2x40W		20	105.390	2.107.800
1.13		Adecuación de artefactos 3x40W		5	175.500	877.500
1.14		Adecuación de tomas nivel PB		11	132.000	1.452.000
1.15		Adecuación de alimentación para equipos AA 36000 BTU		5	491.400	2.457.000
1.16		Adecuación de alimentación para equipos AA 24000 BTU		3	652.500	1.957.500
1.17		Adecuación de alimentación para equipos AA 12000 BTU		6	315.750	1.894.500
1.18		Adecuación de alimentación Datacenter		1	2.358.000	2.358.000
		TOTAL GENERAL				**69.591.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos noventa y un mil trescientos (Gs. 69.591.300).**

DIBEC CONSTRUCCIONES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau cuenta corriente Nº 0000000700256589.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

1- **<u>Especificaciones Técnicas</u>**

1. **Generalidades:**

Estas especificaciones se refieren a: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CF Nº 1 - COMANJEFE",** en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay. Específicamente en el Edificio del Centro Financiero N1 del Comando en Jefe, las mismas regulan las normas y procesos de trabajos que deben ser observados durante los trabajos, fijando los tipos de materiales, su calidad y la técnica constructiva para el efecto.
Estas Especificaciones Técnicas, conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará lo válido.
Será responsabilidad de la CONTRATISTA que esté perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde se efectuará los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos, para lo cual en el proceso licitatorio, la CONTRATISTA está obligada a efectuar visitas a las instalaciones, como requisito para la presentación de ofertas. Se expedirá certificado de visitas al sitio donde se realizaran los trabajos de mantenimientos y reparaciones de las instalaciones eléctricas.
La CONTRATISTA debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además aquellos considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aun cuando no estén mencionados, sin que ellos constituyan adicionales al contrato. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la convocante.

DIBEC CONSTRUCCIONES

1.1 Materiales y mano de obra

Todos los materiales o artículos suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, para primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional. La verificación y evaluación de los materiales a ser utilizados será realizado por el personal técnico nombrado por la "Dirección de Proyectos y Planificación de Obras de Ingeniería del Comando de Fuerzas Militares - DPPOI"

El Contratista tiene que notificar por escrito a la "Dirección de Proyectos y Planificación de Obras de Ingeniería del Comando de Fuerzas Militares - "DPPOI" sobre la iniciación de sus labores.

1.2 Conductores

La medida de los conductores de cables en los Planos será dada en mm2. La siguiente información estará impresa sobre la superficie de envoltura a través de la longitud del cable.

Nombre del fabricante y/o marca registrada.

Tamaño de sección de corte transversal del conductor trenzado.

Capacidad nominal de voltaje.

Los conductores de los circuitos parciales embutidos serán de cobre, del tipo multifilar aislación de PVC BWF NORMA MERCOSUR 247 750V extra flexibles, deberán llevar indicación indeleble del fabricante, sección y clase de aislamiento.

No se aceptarán empalmes.

Sobre bandejas y perfiles se emplearán cables con doble aislación de PVC BWF NORMA MERCOSUR 280, 0.6/1,0KV. flexibles. Salvo indicación, por caños aparentes y embutidos, se emplearán cables MULTIFILARES aislación de PVC BWF NORMA MERCOSUR 247 750V extra flexibles.

Los cables multipolares en bandejas se instalarán en simple capa. Se precintarán cada 1,5m como máximo a los travesaños de las bandejas en tramos horizontales, y cada 0,60m como máximo en tramos verticales. En los tramos que la bandeja vaya en forma de perfil la sujeción deberá ser bien firme garantizando en todo momento el ordenamiento y disposición prolija de los conductores.

Todos los cables en bandejas estarán identificados en ambos extremos y cada 10m de recorrido con cintas autoadhesivas rotuladas de PVC indelebles.

El cableado se hará una vez que se hayan colocado los diferentes ductos y bandejas para cables. Para facilitar la identificación de los conductores de circuitos se deberá respetar el siguiente código de colores:

Castaño o Marrón Negro Rojo Celeste

Fase R Fase S Fase T Neutro

Bicolor verde-amarillo

Los alambres de cobre desnudos para la instalación del sistema de puesta a tierra serán alambres trenzados con una medida mínima de 16 mm2 y aprobados por la norma IEC. Los alambres de conexión a tierra a ser utilizados serán fabricados y comprobados de acuerdo con las normas apropiadas, autorizadas en el país de fabricación, y además equivalente.

Las posiciones de las zanjas para los ductos de cables y de los apoyos de cables serán determinadas con debidas consideraciones de cualquier obstáculo que pueda existir, así como la accesibilidad a tales arterias. Los cables principales de alimentación serán enterrados por lo menos a 800 mm por debajo de la superficie terminada, a no ser especificada en forma particular. No se dispondrá en ningún caso cables enterrados directamente, siempre deben ir dentro de ductos. Cada cable subterráneo llevará indicadores de cable de material no corrosible en los puntos de inspección como registros.

En toda instalación eléctrica se deberá colocar, junto a los conductores aislados, un cable envainado de la misma sección del conductor del circuito (o de 1 mm2. de sección como mínimo), color verde

– amarillo, para conexión a tierra. El contratista deberá presentar la memoria de cálculo de todos los cables a instalar.

1.3 Tableros

Los tableros serán aptos para un servicio continuo, seguro y confiable, a la potencia nominal de diseño, y deberán ser adecuados para ser instalados a la intemperie. Confeccionadas en chapa No 14 con puerta, cerradura tipo ranura plana, junta de goma y rejilla de ventilación. Con pintura base de convertidor de óxido. Las barras de Distribución serán de cobre eléctrico de 99.9 % de pureza. Deberán soportar sin deformaciones los esfuerzos electrodinámicos y las solicitaciones térmicas producidas por la corriente de cortocircuito. La burlonería de unión de barras será totalmente cadmiada con arandelas planas y grower.

La introducción de los conductores a los tableros siempre serán por medio de prensa conductores (PG) dimensionados para la sección de cada conductor. El sistema de ventilación natural permitirá el funcionamiento de los componentes de maniobra y control dentro de los límites de temperatura recomendados por las normas.

1.4 Bandejas Porta cables

El ancho de las bandejas se seleccionará de manera que después del tendido de los cables, quede un espacio de reserva del 25% como mínimo. Los conductores se dispondrán en simple capa. Las bandejas se sujetarán con ménsulas, de manera de evitar su movimiento tanto longitudinal como transversal.

Todas las uniones deberán ejecutarse por medio de eclisas de chapa y tornillos de cabeza tanque, galvanizados y con tuercas. No se permitirán las uniones soldadas en obra. Los cambios de dirección o nivel, derivaciones, reducciones, etc., serán ejecutadas con accesorios estándar de similares características provistos por el mismo Fabricante.

Los soportes serán montados por el Contratista y preferentemente serán varillas roscadas de hierro cincado o ménsulas de construcción soldada. Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación normalizada y provenientes del mismo fabricante (de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones en obra, ni la fabricación con bandeja de accesorios.

Todas las bandejas serán en chapa galvanizada y con tapa de protección donde se requiera, con todos sus accesorios. Todos los tramos de bandeja y los accesorios tienen que unirse y ponerse a tierra de una manera efectiva. No debe usarse el sistema de bandejas como circuito de tierra. Una vez montado el sistema de bandejas debe ser revisado para detectar bordes cortantes u otros defectos que puedan dañar a los cables al tenderlos.

2. Especificaciones particulares:

2.1 Adecuación de bandejas eléctricas de alimentación principal

Mediante la colocación de bandejas, teniendo en cuenta el punto 1.4, se adecuará el trayecto desde el transformador existente hasta el Tablero Seccional 1

2.2 Adecuación del tendido de línea de alimentación transformador-tablero general 1

Se instalará conductores según el punto 1.2, desde el Tablero Principal hasta el Tablero Seccional 1.

2.3 Adecuación de llaves limitadoras generales tablero seccional 1

Se adecuará el Tablero Seccional 1 con llaves termo magnéticas según el punto 1.3

2.4 Adecuación de llaves limitadoras generales tablero seccional 2

Se adecuará el Tablero Seccional 2 con llaves termo magnéticas según el punto 1.3

2.5 Adecuación de llaves limitadoras generales tablero seccional 3

Se adecuará el Tablero Seccional 3 con llaves termo magnéticas según el punto 1.3

2.6 Adecuación de alimentación Datacenter

DIBEC CONSTRUCCIONES

Se instalará una línea de alimentación exclusiva para el Datacenter, desde el Tablero Seccional 3 (Sub Suelo). Se utilizarán conductores de acuerdo al punto 1.2

Lugar de los trabajos de mantenimiento y reparaciones: Edificio del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe; Dirección: Avenida Gral. Santos c/ Avenida Mcal. López – ASUNCION.

3.4 El DPPOI, emitirá un certificado de visita, a todo potencial oferente que haya realizado la visita al sitio donde se realizaran los trabajos objeto de la presente Contratación.

3.5 Será total y exclusiva responsabilidad de todo potencial oferente de estar plenamente con un conocimiento palpable de todo lo referente a la zona donde se efectuarán los trabajos de mantenimiento y reparaciones y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos, para lo cual en el proceso licitatorio todo potencial oferente está obligada a efectuar visitas al lugar de los trabajos de mantenimiento y reparaciones, como requisito para la presentación de ofertas

3.6 El Certificado de visitas al sitio donde se realizaran los trabajos de mantenimientos y reparaciones de las instalaciones eléctricas, expedida por la Convocante y deberá ser presentado con la oferta y es de carácter ***SUSTANCIAL***. Este documento al ser sustancial, su presentación es obligatoria, con los mismos procedimientos de evaluación aplicados para los demás documentos sustanciales

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

a) El plazo de entrega de los Servicios objeto de la presente contratación será a más tardar dentro de los treinta (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción por parte de la firma adjudicada de la respectiva orden de servicio que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

b) Una vez entregado la Orden de Servicio a la empresa adjudicada, esta tendrá 2 (dos) días hábiles para el inicio de los trámites relativos al servicio y la reparación de las mismas.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

DIBEC CONSTRUCCIONES

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

DIBEC CONSTRUCCIONES

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 130/2017
*****

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 **días del mes de** Noviembre **del 2017.**

.....
Sr. DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI
PROPIETARIO
PROVEEDOR

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE